

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con fecha 23 de abril 2026, del extracto de Resolución de 20 abril de 2026 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa **FORMAS INNOVADORAS DE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2026** cofinanciadas por el Fondo Social Plus 2021-2027.

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/1782/pdf>

Objeto y finalidad

Las subvenciones que se convocan corresponden al programa “Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad” de la Orden de bases reguladoras, que consta de los subprogramas siguientes:

- Empleo con apoyo (ECA)
- Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad (GOIL).

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria, las entidades sin fines de lucro, con centro de trabajo y actividad en la Región de Murcia y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la actividad específica a desarrollar:

- Atención a personas con parálisis cerebral, personas con trastorno de la salud mental, personas con discapacidad intelectual, personas con trastorno del espectro del autismo o sensorial, en el caso del subprograma de “Empleo con Apoyo”.
- Atención a personas con discapacidad física y/u orgánica en el subprograma de “Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad”).

Y, además:

- Tengan suscrito un “Convenio de colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación en materia de empleo”, o
- Haber obtenido la autorización como agencia de colocación por los Servicios Públicos de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación.

Será requisito imprescindible que las entidades beneficiarias cuenten entre su cuadro técnico imputado al programa con personal técnico de orientación laboral.

Si la entidad solicitante fuere titular de un centro especial de empleo, la organización y desarrollo del proyecto será ajena a la actividad y organización del referido centro que no podrá quedar implicado en modo alguno en dicho proyecto.

Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables los gastos directos de personal imputados al programa, así como un porcentaje del 25 % de dichos gastos directos, para financiar otros costes necesarios para la ejecución del programa que realicen las entidades beneficiarias en el ámbito temporal definido en el artículo cuarto de esta convocatoria.

Financiación y Cuantía

| Subprograma | Partida | Proyecto | Crédito € | Fuente financiación (%) | |
|---|----------------------|----------|----------------|-------------------------|------|
| | | | | FSE + | CARM |
| Empleo con Apoyo | 57.02.00.322A.485.09 | 32560 | 900.000,00 € | 60 | 40 |
| Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad | 57.02.00.322A.485.09 | 36143 | 350.000,00 € | 60 | 40 |
| Total | | | 1.250.000,00 € | | |

Régimen de concesión. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de bases será el de régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer la **prelación** entre ellas de acuerdo con los **criterios de valoración establecidos en el artículo 17 de la orden de bases**.

Dicho procedimiento estará informado por los principios de objetividad, transparencia, concurrencia, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Forma y Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, independientemente del subprograma que sea.

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia o formulario, de uso obligatorio, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. - **Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad (ECA-GOIL) (código 938) (SIA 201868)**, que será accesible a través de la página:

- [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=938&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40293,62654#seccion-basica](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=938&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40293,62654#seccion-basica)

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/900048>

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.